

EXP-UNC: 0012158/2020

VISTO:

La nota presentada por la Vicedirectora de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina de la Prof. María del Carmen Lorenzatti en la cátedra "Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adultos" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la designación interina de la Prof. María del Carmen Lorenzatti, se encuadra en lo previsto en el art. 11° de la O.H.C.D. N° 01/2008;

Que la Escuela de Ciencias de la Educación, justifica la designación interina de la Prof. María del Carmen Lorenzatti en la cátedra Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adultos, en base a la imposibilidad de llamar a concurso para cubrir el cargo, en el actual contexto de emergencia sanitaria;

Lo dispuesto en el art. 13° de la O.H.C.D. N° 01/2008;

Que se ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que Secretaría Académica toma conocimiento sin formular observaciones;


Que el Honorable Consejo Directivo, en sesión de fecha 24 de Agosto de 2020, resuelve aprobar por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la designación, en calidad de interina, en los términos del art. 11° y según lo previsto en el art. 13 de la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/2008, de la **Profesora María del Carmen LORENZATTI**, legajo 36882, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) en la cátedra Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adultos, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 17 de agosto de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.** (Afectando partida vacante cátedra Análisis Institucional de la Educación RR 1211/2013 –Sede 05E).

ARTÍCULO 2°.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.


PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

//

EXP-UNC: 0012158/2020

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N°: 111

CR

PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC